
RESOLUCIÓN DEFINITIVA

EXPEDIENTE 2022-0366-TRA-PI

INCIDENTE DE NULIDAD, CANCELACIÓN DE LA MARCA “THE BRIDGE”

RELIGIOUS TECHNOLOGY CENTER, apelante

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

(EXPEDIENTE DE ORIGEN 2-122532)

MARCAS Y OTROS SIGNOS DISTINTIVOS

VOTO 0417-2022

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. San José, Costa Rica, a las trece horas con cincuenta minutos del veintitrés de setiembre de dos mil veintidós.

Recurso de apelación planteado por el licenciado Edgar Rohrmoser Zúñiga, abogado, con cédula de identidad 1-0617-0586, vecino de San José, en su condición de apoderado especial de la empresa **RELIGIOUS TECHNOLOGY CENTER**, una sociedad constituida y existente conforme las leyes del Estado de California, con domicilio en 1710 Ivar Avenue, Los Ángeles, California 90028, Estados Unidos de América, en contra de la resolución de incidente de nulidad dictado por el Registro de la Propiedad Intelectual a las 14:56:15 horas del 28 de julio de 2022.

Redacta la juez Quesada Bermudez

CONSIDERANDO

PRIMERO. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO. El señor Aaron Montero Sequeira, abogado, con cédula de identidad 1-0908-0006, vecino de San José, apoderado especial de la empresa **THE BRIDGE SOFTWARE DEVELOPMENT SOCIEDAD ANONIMA**,

solicitó la cancelación por falta de uso de la marca “**THE BRIDGE**” registro 79828, en clase 42 internacional para proteger y distinguir: servicios religiosos y ministeriales, incluyendo consejos pastorales. De esta solicitud se dio traslado al titular con resolución de las 10:37:50 del 19 de diciembre de 2018 (notificada por edicto) y fue declarada con lugar con resolución de las 13:45:08 del 20 de noviembre de 2019.

Mediante escrito presentado el 15 de febrero de 2022, el representante de **RELIGIOUS TECHNOLOGY CENTER** presentó incidente de nulidad contra todo lo resuelto y actuado desde la resolución de traslado de la acción de cancelación el cual fue declarado sin lugar por Registro de la Propiedad Intelectual, mediante resolución de las 14:56:15 horas del 28 de julio de 2022.

Inconforme con lo resuelto la representación de **RELIGIOUS TECHNOLOGY CENTER**, mediante escrito del 9 de agosto de 2022, visible a folio 54 del expediente principal, planteó recurso de apelación en contra la resolución citada.

Mediante escritos del 22 de agosto y 9 de setiembre de 2022 presentados respectivamente ante el Registro de origen y ante este Tribunal y visibles a folios 58 del expediente principal y 6 y 7 del legajo de apelación, el apoderado especial de la empresa **RELIGIOUS TECHNOLOGY CENTER** desistió expresamente del recurso de apelación presentado.

SEGUNDO. SOBRE EL DESISTIMIENTO. El desistimiento del recurso de apelación es un derecho procesal regulado expresamente en términos generales en los artículos 22 de la Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, que remite a su vez a los numerales 229.2, 337, 338 y 339 de la Ley General de la Administración Pública, y al artículo 65.8 del Código Procesal Civil que son de aplicación supletoria en esta materia.

Este Tribunal considera que la cuestión suscitada por el expediente que se analiza no entraña

ningún interés general ni es conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, razón por la cual se acepta el desistimiento del recurso de apelación planteado por el licenciado Edgar Rohrmoser Zúñiga, en la condición indicada y se ordena devolver el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo.

POR TANTO

Con fundamento en las consideraciones y citas normativas que anteceden, **se admite** el desistimiento del recurso de apelación planteado por el licenciado Edgar Rohrmoser Zúñiga, en su condición de apoderado especial de la empresa **RELIGIOUS TECHNOLOGY CENTER**, en contra de la resolución final dictada por el Registro de la Propiedad Intelectual a las 14:56:15 horas del 28 de julio de 2022. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, devuélvase el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo. **NOTIFÍQUESE.**

Karen Quesada Bermúdez

Oscar Rodríguez Sánchez

Leonardo Villavicencio Cedeño

Priscilla Loretto Soto Arias

Guadalupe Ortiz Mora

Mut/KQB/ORS/LVC/PLSA/GOM

DESCRIPTORES

TG. Derecho Procesal Civil

TE. Desistimiento del recurso

Solicitud de inscripción de la marca

TG. Inscripción de la marca

TNR. 00.42.55